

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8150/98.-

V I S T O:

El expediente N° 056-V-95 y 2100-28775/98,
y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 el interesado solicita aprobación por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano sobre los valores del FOT de una obra ya ejecutada de 5 (cinco) niveles, con una superficie aproximada de 1.110 m² (mil ciento diez metros cuadrados).-

Que a fojas R-55, el Director de Obras Particulares presenta un informe donde se hace hincapié en la importancia de realizar una verificación estructural correctamente efectuada y donde indica que, para solucionar la falta de estacionamientos y mejorar indicadores urbanos, conviene al interesado englobar su terreno con el lindero que presenta como opción para utilizar como cocheras.-

Que, en visita a la UTG, el interesado acuerda presentar planos de estructura firmados por un profesional habilitado.-

Que con fecha 03/04/98, el interesado presenta una memoria técnica estructural firmada por el M.M.O, Gerardo Seguel, a la que adjunta una certificación que habilita al M.M.O Seguel para realizar cálculos estructurales antisísmicos.-

Que, con fecha 20-04-98, el propietario presenta una memoria de cálculo, efectuada por el M.M.O Seguel que responde a los requerimientos de la UTG.-

Que el interesado ha solucionado la carencia de cocheras con la presentación de un contrato de comodato con obligación de compra de un terreno ubicado al lado del edificio en cuestión.-

Que, a pesar de que no han sido subsanados los excesos de altura, FOS y FOT que presenta el edificio en tanto se encuentra en el Distrito R2, es inminente la aprobación del nuevo Código de Planeamiento Urbano donde dicha zona pasa a ser considerada "corredor".-

Que, a pesar de que la Resolución N° 121/97, autoriza a la UTG a analizar por Evaluación de Producto Urbano solamente a obras nuevas, se procedió a utilizar este método para el estudio de esta obra, concluyendo que los indicadores de altura, FOS y FOT del edificio encuadran en los indicadores propuestos para el nuevo Código de Planeamiento Urbano elaborado por el Plan Urbano Ambiental.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 064/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 12/98, celebrada por el Cuerpo el 15 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----notificar al señor VITALE RICARDO DANIEL que podrá tramitar el registro de los planos conforme a obra del edificio ubicado en calle San Martín esquina Santa María.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTES. N° 056-V-95 Y 2100-28775/98) .-

ES COPIA:
neg -

FDO: REINA
GATTAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GATTAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8150	119	98
Promulgada por Decreto No	0676	119	
Expte. No	C-D-056-V-PS	g	agreg
Obs.:			